



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

3 05



BUENOS AIRES, 26 MAR 2008

VISTO el Expediente N° 663/07 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y la Ley N° 25.877, y

CONSIDERANDO:

Que bajo las presentes actuaciones se solicita la homologación del Acuerdo obrante a fojas 3 suscripto entre la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.) y la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS FISCALES E INGRESOS PÚBLICOS (A.E.F.I.P), conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que asimismo luce a fojas 4 otro Acuerdo celebrado por la misma parte empresaria conjuntamente con la entidad gremial SINDICATO ÚNICO DEL PERSONAL ADUANERO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Que corresponde dejar constancia que por la Resolución MTEySS N° 839 de fecha 4 de septiembre de 2006 se ha aprobado el texto del Estatuto social según el cual la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA (A.E.D.G.I.) pasa a denominarse ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS FISCALES E INGRESOS PÚBLICOS (A.E.F.I.P), siendo esta última, la actual denominación de la asociación sindical suscriptora del Acuerdo precitado en el párrafo primero.

Que en cuanto al contenido del acuerdo de fojas 3 se señala que pacta la modificación del Artículo 11 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Laudo N° 15/91 y en cuanto al instrumento convencional de fojas 4 los firmantes proceden a modificar el Artículo 7 del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 56/92 "E" - Laudo N° 16/92.

Que debe tenerse presente que, por ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad han tramitado anteriores actuaciones de las precitadas partes de donde surge que la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

3 05



(A.F.I.P.) cuenta con facultades expresas para disponer de sus recursos en proyectos, programas y actividades y asimismo, para celebrar acuerdos y convenios colectivos de trabajo.

Que se destaca al respecto que el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 56/92 "E" – Laudo N° 16/92 y el Laudo N° 15/91, cuyos artículos se modifican por los mentados acuerdos han sido oportunamente alcanzados por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS por el sector empleador y el SINDICATO ÚNICO DEL PERSONAL ADUANERO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA por la parte sindical, en tanto que el segundo lo ha sido entre la DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA – SECRETARIA DE HACIENDA por la parte empleadora y la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA por la sindical.

Que de lo expuesto surge la legitimidad de las partes para alcanzar, dentro de su capacidad negocial y en el marco de cada uno de los plexos convencionales que las comprenden, los acuerdos de marras.

Que el ámbito territorial y personal del mismo se corresponde con la actividad principal de la entidad empresaria signataria y la representatividad de la parte sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

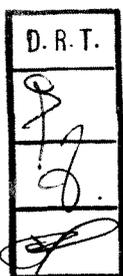
Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

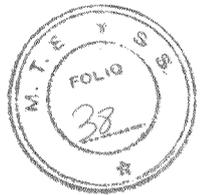




*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

3 05



LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declárese homologado el Acuerdo celebrado por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.) y la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS FISCALES E INGRESOS PÚBLICOS (A.E.F.I.P.) obrante a fojas 3 y el Acuerdo suscripto entre la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.) y la entidad gremial SINDICATO ÚNICO DEL PERSONAL ADUANERO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, obrante a fojas 4 conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2º.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre los Acuerdos, obrantes a fojas 3 y 4 del Expediente N° 663/07.

ARTICULO 3º.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4º.- Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias. Posteriormente procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 56/92 "E" – Laudo N° 16/92 y Laudo N° 15/91.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito de los Acuerdos homologados y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

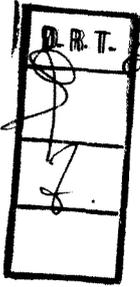
ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.





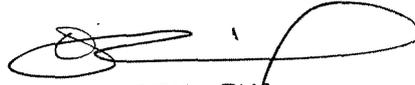
"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

3 05



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

RESOLUCIÓN S.T. Nº **3 05**


Dra. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO



Expediente N° 663/07

Buenos Aires, 01 de Abril de 2008

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 305/08, se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3 y 4 del expediente de referencia, quedando registrado con el N° **233/08**.

VALERIA A. VALETTI
REGISTRO
CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO
DTO. COORDINACION-D.N.R.T.